



JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín (Ant.), nueve de marzo de dos mil veintitrés

Radicado Nro. 05001 31 10 002 **2023-00107 00**

Toda vez que erróneamente el despacho envió la notificación de la tutela al Correo disan.juridica@buzonejercito.mil.co, el cual pertenece a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL** y con el fin de evitar una eventual nulidad, se hace necesario notificar la misma a la **DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR - DGSM**, a quien se le concede el término de ocho (8) horas hábiles para que, si a bien lo tiene, se pronuncie frente a los hechos y pretensiones de esta acción de tutela, remitiéndosele copia del escrito tutelar, sus anexos, auto admisorio y copia de este proveído. remitiéndosele el mismo al siguiente correo electrónico: Email: notificacionesDGSM@sanidad.mil.co.

De otro lado, se hace necesario vincular a la presente Acción Constitucional a la **DIRECCIÓN DE SANIDAD DEL EJERCITO NACIONAL**, a quien también se le concede el término de ocho (8) horas hábiles para que, si a bien lo tiene, se pronuncie frente a los hechos y pretensiones de esta acción de tutela, remitiéndosele copia del escrito tutelar, sus anexos, auto admisorio y copia de este proveído.

NOTIFIQUESE.

JESÚS TIBERIO JARAMILLO ARBELAEZ

Juez.-